

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CLAVIJO CAMACHO
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER VILLABONA TAMAYO
RADICACION: 2015-00565

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de abril de 2.016. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Téngase por contestada en término la demanda, por parte del demandado FRANCISCO JAVIER VILLABONA TAMAYO, como se observa a folios 53 a 102. Igualmente se tiene por descrito el traslado por la parte actora respecto de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folio 104 y 105. Por lo anterior, el Despacho dispone:

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las 8:00 A.M del día 16 del mes de MAYO de 2.016.

Se advierte a las partes y apoderados que la no concurrencia a la audiencia, o se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales, excepto en caso de justa causa (Núm. 3º y 1º, art. 101 CPC.).

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 030
del 05 MAY 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria